 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 217601

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MEDIANA CUANTÍA
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
 Dependencia solicitante: **Fondo de Construcciones**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA


La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar la Interventoría para la CONSTRUCCIÓN NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO, dentro del contrato específico No. 2162785 de 2016 celebrado entre la Universidad de Nariño y FONADE.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (\$389.747.246.)

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0673 – 1 de fecha 23 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

7. ASPECTOS DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Para la cancelación se requerirá en cada pago del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.


La Universidad podrá pagar el valor del contrato mediante dos modalidades de conformidad con lo establecido en este numeral. El oferente deberá mediante carta debidamente presentada y firmada en original, indicar cual opción de forma de pago selecciona de entre las siguientes alternativas. En caso de que el oferente no presente este documento, se considerará la propuesta como no admisible.

Opción 1. La Universidad de Nariño pagará al contratista un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato. Esta modalidad incluye también el pago mediante actas de avance hasta de un 30% del valor del contrato. Por ningún motivo el valor del anticipo sumado al valor desembolsado mediante actas de avance podrá superar el 60% del valor del contrato. El saldo, es decir el 40% restante, será cancelado a la terminación de obra y recibo a satisfacción por parte de FONADE. El pago de las actas de avance de interventoría será igual al porcentaje de pago de las actas de avance de obra. El pago final está supeditado al desembolso que haga FONADE a la Universidad de Nariño y a la certificación que expida la Oficina de Tesorería de la Universidad de Nariño.

Opción 2. La Universidad pagará mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 60% del valor del contrato, el saldo, es decir el 40% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de FONADE. El pago del 60% se hará mediante la siguiente modalidad: Una vez el supervisor de la obra certifique el 40% de avance de obra podrá autorizar un pago del 30% del valor del contrato, cuando el supervisor certifique el 80% de avance de obra podrá autorizar un segundo pago por el 30% del valor del contrato. El saldo es decir el 40% restante, será cancelado a la terminación de obra y recibo a satisfacción por parte de FONADE. El pago de las actas de avance de interventoría será igual al porcentaje de pago de las actas de avance de obra. El pago de las actas de avance de interventoría será igual al porcentaje de pago de las actas de avance de obra. El pago final está supeditado al desembolso que haga FONADE a la Universidad de Nariño y a la certificación que expida la Oficina de Tesorería de la Universidad de Nariño.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del Contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir del acta de inicio de obra o por el

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

término de duración de la misma. El oferente favorecido deberá incluir como actividad final la liquidación de los contratos.

7.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado en el convenio del contrato específico No. 2162785 suscrito entre FONADE y la Universidad de Nariño, y demás manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la función de la interventoría, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto objeto de interventoría velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal de los contratos de consultoría aplicará la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato de interventoría, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo de los Contratos y Convenios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables.

Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.

Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de interventoría.


Verificar que sean adoptados por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del INTERVENTOR aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

Revisar, aprobar y estudiar en los primeros 15 días las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará las observaciones a consideración del supervisor y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.

Estudiar detalladamente las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.

Exigir al contratista de la obra, la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

Revisar y constatar que la identificación y características del sitio de implantación del proyecto entregado al contratista para el desarrollo de la obra concuerde con la información suministrada por LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.

Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista de obra. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR.


Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista de obra, para LA UNIVERSIDAD o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del INTERVENTOR y de la SUPERVISION. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR a ese respecto, sin que el contratista de obra tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

Suscribir con el contratista de obra una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el INTERVENTOR deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.

Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista de obra y el INTERVENTOR.

El INTERVENTOR deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de obra de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.

Aprobar el formato elaborado por el contratista de obra en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El INTERVENTOR revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

contratista, el INTERVENTOR revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe. El INTERVENTOR debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el INTERVENTOR remitirá al SUPERVISOR, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de obra a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.

Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.

Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, antes de la liquidación del contrato.

Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

Advertirá por escrito y oportunamente al contratista de obra sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.

Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.


Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.

Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista de obra, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Para el efecto, el INTERVENTOR podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.

Rechazar las obras ejecutadas por el contratista de obra que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.

Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.

Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, sub-base, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.

Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute y/o realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El INTERVENTOR deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que LA UNIVERSIDAD apruebe.

Revisar, verificar y validar, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.

Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por LAUNIVERSIDAD.

Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación.

Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:


- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normas de sismo resistencia.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

El interventor deberá entregar a la Universidad de Nariño, como anexo al informe mensual y final, un registro fotográfico en digital y físico del antes, durante y después (secuencial) de la obra ejecutada.

Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al Supervisor de la Interventoría. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

Observar el desempeño del personal del contratista de obra, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

reglas de participación y en el contrato respectivo.

Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

Verificar el desarrollo por parte del contratista de obra del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.

Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.

Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder.

Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.


Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño. Para efectos del acta de liquidación el INTERVENTOR deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificarla constitución de las garantías que correspondan.

Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO o en los sitios indicados por FONADE relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. En caso de que las reuniones se realicen fuera de la ciudad de Pasto, los gastos de viaje y transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.

Revisar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.

Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participaren los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Requerir al contratista de obra cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al SUPERVISOR y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra.

Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, un resumen de la vigencia del contrato de obra y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

Presentar informes semanales e informe mensuales de sus actividades, así:

Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.

Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar y/o incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.


El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el contratista de obra y la Supervisión.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el INTERVENTOR durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

Informe técnico: Cuando LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: La interventoría entregará a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

a) Aspectos contractuales relevantes.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- b) Breve descripción de los trabajos.
- c) Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- d) Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- e) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- f) Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- h) El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- i) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- j) Resultados de los ensayos de laboratorio.
- k) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- l) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- m) Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
- n) Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- o) Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- p) La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- q) El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO con una anticipación inferior a diez (10) días hábiles.

Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.

Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL SUPERVISOR, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o cierre del contrato.


Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a LA UNIVERSIDAD, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a LA UNIVERSIDAD, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.

Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por LA UNIVERSIDAD sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Mantener informada a la universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. En el evento de que EL INTERVENTOR no informe oportunamente de un posible incumplimiento del contrato objeto de interventoría, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de obra, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sea imputables al interventor.

Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado al contratista de obra, (en caso de que se haya pactado en el contrato de obra) como requisito para la aceptación de la factura presentada por este por tal concepto.

Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista de obra, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo.

Informar sobre la generación de rendimientos del anticipo y tramitar su traslado.

Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la UNIVERSIDAD deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.

Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

Exigir para el cierre del contrato de obra, la certificación del establecimiento bancario y/o Fiducia en que se manejó el anticipo, cuando aplique, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes y rendimientos financieros generados, si los hubo.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.


Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

Cumplir y hacer cumplir a cabalidad lo dispuesto en el contrato específico No. 2162785 derivado del contrato con FONADE.

Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Suscribir las garantías descritas en el numeral 7.10 de los presentes términos de referencia.

7.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño. El supervisor será delegado mediante resolución Rectoral.

7.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.


Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

7.7. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

7.8. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

7.9. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

7.10. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD y de FONADE, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30%	Vigente por término de la duración del contrato y dos años más.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

8. OFERTA

8.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.


La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnética, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes anexos:

Anexo 1 - Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciada.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Anexo 2 - Certificación para acceder a la Información. La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponentes, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON ÍNDICE de acuerdo al orden que a continuación se señala (los documentos deben cumplir los requisitos establecidos en el número 8.2 de la presente convocatoria):


1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificación para acceder a la información
3. Propuesta Económica.
4. Inscripción Banco de proveedores
5. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
6. Registro Único de Proponentes (RUP)
7. Documento de conformación (Oferentes Plurales)
8. Documento de Identidad.
9. Garantía de seriedad de la oferta.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
12. Certificado de Antecedentes Fiscales.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales
14. Certificación Bancaria.
15. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
16. Documentos que acrediten la capacidad jurídica.
17. Documentos que acrediten la experiencia general.
18. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.
19. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
20. Documentos que acrediten la asignación de puntaje.

8.2 DOCUMENTOS NECESARIOS

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

8.2.1 Requisitos habilitantes para la presentación de la propuesta.

- ✓ Presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de los anexos solicitados en la presente convocatoria.
- ✓ Asistir a la visita de obra considerada como obligatoria por la Universidad en la fecha y hora señalada en el Cronograma.
- ✓ Encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- ✓ Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda.
- ✓ Los documentos, soportes y formatos requeridos en los literales 9.1 y 9.2
- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, persona jurídica o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a suscribirse (únicamente aplica para personas jurídicas).
- ✓ Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% mínimo del valor total de la propuesta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La póliza debe ser aportada en original y debidamente firmada, La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE. Además se deberá incluir el recibo de pago de la póliza.
- ✓ Los documentos que soporten la Experiencia, capacidad financiera y técnica según lo indicado en el numeral 9.
- ✓ Carta debidamente presentada y firmada en original, indicando la opción de forma de pago elegida.


8.2.2 Otros requisitos

- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del proponente (persona natural o del representante legal o del apoderado de persona jurídica).
- ✓ Declaración de renta del año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Certificación Bancaria (Número de Cuenta, Tipo de Cuenta y Nombre completo del titular)
- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar el Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes por dicho concepto durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

El proponente favorecido deberá cumplir con lo establecido en la resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resolución 1409 de 2014 y el decreto 1072 de 2015.

8.3 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

8.4 RECHAZO

La Universidad de Nariño rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes; (b) cuando el oferente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos subsanables o suministrar o aclarar información, no los allegue hasta antes del plazo fijado en el cronograma para tal fin; (c) la no presentación, la modificación del formato o la falta de la firma en original de cualquiera de los anexos solicitados en esta convocatoria; (d) Presentar póliza adquirida y expedida con posterioridad al cierre de la convocatoria sin el cumplimiento de los requisitos y vigencia solicitada en la convocatoria. (e) las propuestas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (f) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación; y (g) en general cuando no cumplan con los términos de referencia aquí previstos.


La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados por los oferentes durante el proceso de evaluación de la presente convocatoria. Igualmente la Universidad de Nariño podrá hacer una revisión detallada sobre la veracidad de los documentos de la propuesta presentada por el oferente favorecido antes de la adjudicación del mismo, en caso de encontrarse alguna inconsistencia esta será causal de rechazo de la misma y se procederá con la adjudicación al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En una primera etapa las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

9.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el caso de personas naturales y jurídicas, deberán estar debidamente inscritas, clasificadas y calificadas, en dos (2) actividades marcadas como obligatorias con su correspondiente segmento, familia y clase (Indicadas con *) y en una (1) opcional de la lista que a continuación se anuncia, a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00 Gerencia de proyectos
81	10	15	00 Ingeniería Civil y arquitectura. *
81	14	15	00 Control de calidad
84	11	16	00 servicios de auditoria
95	12	17	00 Edificios y estructuras públicos. *

* Actividades obligatorias.

Para el caso del proponente plural cada uno de sus miembros, sean personas naturales o jurídicas deberán estar clasificados en las actividades obligatorias previamente mencionadas, y en una de las opcionales.

Si el oferente o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no se encuentran clasificados en las dos actividades obligatorias y en la opcional, la propuesta se considera como no admisible.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas o por personas naturales, cada sociedad integrante o miembro integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como también su RUP, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con la información y requisitos antes mencionados.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

La persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado deberá contener la siguiente información como mínimo:

Fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anterior a la fecha de cierre de entrega de las propuestas.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades objeto de la presente Intención de Contratar.

Debe contar con una existencia esperada a futuro por lo menos de cinco (05) años.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES

En una primera etapa las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Visita de obra	Con el fin que se tenga en cuenta las condiciones de ubicación, dificultades, facilidades, seguridad y demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra y sus costos, deberán asistir en forma personal o delegado mediante poder en original, (quien asista a la visita de obra deberá tener la idoneidad	CUMPLE / NO CUMPLE



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 18 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>profesional solicitada en los presentes términos de referencia y no podrá representar a más de un posible oferente) a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora EXACTA señalados en la cronología de esta convocatoria pública.</p> <p>Para acreditar la asistencia a la visita obligatoria, las uniones temporales o consorcios deberán presentarse en calidad de tal, indicando el nombre de los integrantes. No serán habilitados las uniones temporales o consorcios que presenten la (s) certificación (es) de asistencia a la visita obligatoria de uno o varios de sus integrantes a nombre propio y no del consorcio.</p> <p>La respectiva Dependencia efectuará el registro de asistencia a la visita al sitio de la obra. La no asistencia o asistencia tardía del posible oferente, se entenderá como pérdida de interés en participar del proceso de selección y no será admisible su oferta. El oferente solo podrá inscribirse hasta la hora señalada en el cronograma de los términos de referencia presentes.</p> <p>El funcionario responsable remitirá informe de la práctica de esta diligencia a la Junta de Compras y contrataciones.</p>	
Capacidad Jurídica	<p>En esta convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto previsto en estos términos de referencia.</p> <p>El Proponente que sea persona jurídica y los miembros del Proponente plural que sean personas jurídicas deben tener una antigüedad mínima de 5 años de constitución de la empresa, y su vigencia a futuro no deberá ser menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, además deberá estar avalada por un profesional de ingeniería civil o arquitectura quien acredite su experiencia general mínima de 10 años, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional. Los DIEZ (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.</p>	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia General	<p>El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.</p> <p>El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los DIEZ (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE.</p> <p>La certificación se acreditará para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del proponente cuando es persona natural. • De quien avale la propuesta, cuando se trate de personas jurídicas. • De cada uno de los integrantes cuando se trate de unión temporal o consorcio. 	CUMPLE / NO CUMPLE
Personal Mínimo Requerido	<p>Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: El profesional propuesto como Director 	CUMPLE / NO CUMPLE



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 19 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

de interventoría, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y una experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Certificar una experiencia específica como director de Interventoría en la construcción de edificios en un área no inferior a 7000 m2 de construcción, en un máximo de cinco (5) certificaciones, o certificar mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como director de interventoría en la construcción de edificios, en un máximo de cinco (5) certificaciones. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como director de Interventoría, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificación de director de Interventoría expedida por personas particulares naturales o jurídicas, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general de Interventoría y acta de recibo final de interventoría o acta final de obra a la cual realizó la interventoría o acta de liquidación del contrato de interventoría. La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

2. **ASESOR EN ARQUITECTURA:** El profesional propuesto como Arquitecto, deberá acreditar la profesión de Arquitecto con una experiencia general de 5 años, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El arquitecto deberá acreditar experiencia en diseño, construcción o interventoría de infraestructura educativa en un área no inferior a 7000 m2 de construcción, en un máximo de cinco (5) certificaciones. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas particulares naturales o jurídicas estas deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, consultoría o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación. La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.
3. **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:** El profesional propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 20 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

convocatoria, acreditada mediante copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El profesional propuesto deberá acreditar experiencia como residente de interventoría o residente de obra en un área no inferior a 7000 m2 de construcción de edificios, en máximo cinco (5) certificaciones. El profesional debe contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como residente de interventoría o residente de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas particulares naturales o jurídicas deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra o Interventoría, acta de recibo final de obra o interventoría, o acta de liquidación de obra o interventoría. La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

4. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** El profesional propuesto como especialista en estructuras, deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil mediante certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Además deberá acreditar título de posgrado en estructuras, para lo cual deberá anexar copia del diploma o acta de grado que acredite los estudios de posgrado en una universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado.
5. **INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS SANITARIAS:** El profesional propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El profesional propuesto deberá acreditar experiencia de diseño y/o construcción de sistemas hidrosanitarios en edificios en un área de mínimo 7000 m2 de construcción. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como contratista de obra, interventor de obra o diseñador de las redes hidrosanitarias, certificación que deberá estar expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 21 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas particulares naturales o jurídicas esta deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra, Interventoría, o consultoría y acta de recibo final o acta de liquidación de obra, interventoría o consultoría. La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

6. **ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA:** El profesional propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El profesional propuesto deberá acreditar experiencia de diseño y/o construcción de sistemas eléctricos en edificios en un área de mínimo 7000 m² de construcción. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como contratista de obra, interventor de obra o diseñador de las redes eléctricas, certificación que deberá estar expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas particulares naturales o jurídicas esta deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra, Interventoría, o consultoría y acta de recibo final o acta de liquidación de obra, interventoría o consultoría. La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.
7. **PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL:** El profesional propuesto, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Ambiental o ingeniero civil con postgrado en el área ambiental, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y en el caso del ingeniero civil con estudios de posgrado, este deberá anexar copia del diploma o acta de grado que acredite los estudios de posgrado en una universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado. El profesional propuesto deberá acreditar experiencia en implementación de planes de gestión ambiental en mínimo dos (2) obras de construcción de edificios. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 22 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas particulares naturales o jurídicas estas deberán estar acompañadas de copia del contrato general y acta de recibo final o acta de liquidación del contrato de obra. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

8. INGENIERO DE APOYO TÉCNICO: El profesional propuesto como ingeniero de apoyo técnico, deberá ser ingeniero civil acreditado mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. La experiencia general mínima será de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.
9. AUDITOR DE CALIDAD: el Auditor de calidad deberá ser profesional con estudios en gestión de calidad debidamente certificada, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y diploma o acta de grado expedida por la entidad competente. Además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en la implementación o auditoría de sistemas de gestión de calidad en obras civiles. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.
10. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria un profesional con licencia en Salud Ocupacional vigente expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. También deberá contar con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras civiles. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.
11. INSPECTOR DE OBRA: El técnico propuesto como Inspector General de Obra, deberá contar con una experiencia general mínima de cinco



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 23 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>(5) años, acreditada mediante certificado de vigencia de la tarjeta (COPNIA) como maestro de obra, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula hasta la fecha de cierre de la convocatoria expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El inspector general deberá contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.</p> <p>La participación del personal del apoyo con dedicación parcial, deberá ser garantizada por el oferente con base en la necesidad de ejecución de obra.</p> <p>El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo firmada por el profesional y el oferente, documento donde se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos, para trabajar en la obra, de lo contrario, se considerará la propuesta como No Admisible.</p>	
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida y en la declaración de renta del año 2015 o 2016.</p> <p>Para el caso de consorcio o unión temporal, los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.</p> <p>Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:</p> <p>1. ÍNDICES FINANCIEROS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 75% del valor de la oferta, datos que se verificarán en la declaración de renta del año 2015 o 2016. ✓ Índice de Liquidez mayor a 1.4, datos que se verificarán en el registro de proponentes 	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>



**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 24 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

- ✓ Índice de endeudamiento menor a 50%, datos que se verificarán en el registro de proponentes

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 50\%$$

- ✓ Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.06, datos que se verificarán en el registro de proponentes

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0.06$$

9.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de 180 puntos para los proponentes nacionales y 170 puntos cuando los proponentes sean extranjeros:

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

9.3.1 PRECIO

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, costo directo total, costos indirectos, valor del IVA y valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 25 de 32


Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen el 1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p>MEDIA GEOMÉTRICA</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:</p> $PG = (P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{(1/n)}$ <p>Donde:</p> <p>PG = Promedio geométrico P_o = Presupuesto Oficial P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada</p>	100 PUNTOS

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

--	--	--

9.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.	<p>El proponente deberá acreditar experiencia, en condición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interventor de obra (Factor de experiencia 1.0). <p>El proponente deberá acreditar experiencia, en Interventoría de construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose como tales: interventoría en la construcción de edificios públicos (escuelas, colegios, universidades, centros administrativos, hospitales). El proponente deberá certificar una experiencia específica como Interventor en la construcción de edificios públicos (escuelas, colegios, universidades, centros administrativos, hospitales) en un área no inferior a 7000 m2 de construcción, en un máximo de tres (3) certificaciones y con un valor de obra, que a la suma de las tres (3) certificaciones, no sea inferior a 13.000 SMMLV.</p> <p>La experiencia se acreditará de la siguiente manera:</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de interventor de obra se acreditará mediante copia del contrato de interventoría, certificación y acta final de interventoría y/o acta final de obra o acta de liquidación del contrato de obra civil, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.</p> <p>Cuando el contratante del oferente sea un particular, se deberá anexar certificación expedida por el contratante, licencia de construcción y factura debidamente presentada ante la DIAN de dicha obra.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.</p>	50 PUNTOS



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 27 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

En las certificaciones, o actas finales o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje.

La experiencia se verificará con máximo las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.


En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.

9.3.3APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003.	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 puntos.

9.3.4 ANTICIPO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Manejo de anticipo	Si el oferente determina que la modalidad de pago es mediante la Opción Uno descrita en el numeral 7.1 FORMA DE PAGO se otorgará cero (0) puntos. Si el oferente determina que la modalidad de pago es mediante la Opción Dos descrita en el Numeral 7.1 FORMA DE PAGO se otorgará diez (10) puntos.	Sin manejo de anticipo, puntaje máximo = 10 Puntos.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 28 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales	180 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	170 PUNTOS

9.3.5 CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

9.3.6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

10 DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

11 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	14 de febrero de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 29 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	15 de febrero de 2017	6:00 pm	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	16 de febrero de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva	17 de febrero de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar : CAMPAMENTO BLOQUE 1 sede sur – universidad de Nariño, sede Torobajo)	20 de febrero de 2017	9:00 am	Sede Torobajo Calle 18 No. 50-02 Pasto Campamento Bloque 1 Sede Sur
Recepción de ofertas	21 de febrero de 2017	Hasta las 11:00 am	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 30 de 32

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	23 de febrero de 2017	8:30 am	Universidad de Nariño, Sede Vipri, bloque 3 piso 3.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	24 de febrero de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	27 de febrero de 2017	11:00 am	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Evaluación técnica y económica de propuestas habilitadas.	28 de febrero de 2017		Salón de consejos, bloque administrativo, Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo.
Publicación de resultados definitivos.	1 de marzo de 2017.		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación	2 de marzo de 2017.	4:00 pm	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 31 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte.
Respuesta a observaciones	2 de marzo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	3 de marzo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	3 de marzo de 2017		

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: Junta de compras y contratación.

Revisó: Delegados Consejo Superior. (Dr. José Luis Benavides; Dr. Edgar Osejo)


Revisó: Comité Técnico Asesor. (Arq. Martha Enríquez; Ing. Armando Muñoz; Ing. Carlos Bucheli; Abogado Alejandro López; Profesional oficina jurídica).

Revisó: Carlos Esteban Cajigas, Director oficina Jurídica.

Revisó: Jennifer Guerrero, Profesional compras y contratación.

Revisó: Diana Ordoñez, Asistente Jurídica Rectoría.

Revisó: María Angélica Insuasty, jefe control interno.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 32 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Anexo 3.
PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA



INTERVENTORIA TECNICA / ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSTRUCCION BLOQUE I SECTOR SUR - UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO

FECHA:

CARGO	% DE PARTICIPACIÓN			
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL) CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA				
ARQUITECTO ASESOR				
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	100%			
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.				
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS SANITARIAS.				
INGENIERO ELECTRICO				
INGENIERO AMBIENTAL				
INGENIERO DE APOYO TECNICO	100%			
INSPECTOR	100%			
AUDITOR DE CALIDAD (ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD)				
SISO (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	100%			

SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	
IVA	
TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA	

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal profesional y técnico de acuerdo con la necesidad de la obra, a excepción de los profesionales con una dedicación del 100%